RESOLUCION N° 643/2021

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. RUC N° 80045841-9, EL LLAMADO A "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2021 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DIFERENTES LUGARES DEL DISTRITO DE SAN ALBERTO – PLURIANUAL 2021-2022- ID N° 396647".

SAN ALBERTO, 04 DE MAYO DEL 2021.

VISTO: LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA EMPRESA CONSTRUCTORA PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DIFERENTES BARRIOS DE SAN ALBERTO - PLURIANUAL Y SE DISPONE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N.° 02/21, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas; **CONSTRUCCIONES TANI DE ESTANISLAO GIMENEZ, CONSTRUCTORA LAINUZ S.A., TAIVO CONSTRUCCIONES S.A.;**

Que, en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta, de las firmas que han presentado debidamente los documentos exigidos en el PBC, haciendo en primer término con la firma **CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. RUC N° 80045841-9**, por constituir la oferta más baja y se adecua a las exigencias, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a las Especificaciones Técnicas;

Que, en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. RUC N° 80045841-9,** por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 2992/19 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR, el llamado a "**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2021 -CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DIFERENTES LUGARES DEL DISTRITO DE SAN ALBERTO - PLURIANUAL – ID N° 396647**", a la firma **CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. RUC N° 80045841-9,** de la siguiente manera:

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

LOTE N° 1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE ITAIPU.	88.595.000
LOTE N° 2:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE HERNANDARIAS.	105.900.000
LOTE N° 3:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO EL PORTAL.	66.859.000
LOTE N° 4:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO CATARINENSE	228.806.000
LOTE N.° 5:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL CASCO URBANO TRAMO II	63.515.000
LOTE N° 6:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL CASCO URBANO TRAMO IV	42.274.000
LOTE N° 7:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VILLA DEPORTIVA TRAMO 1	46.377.000
LOTE N° 8:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VILLA DEPORTIVA TRAMO 2	42.930.000
LOTE N° 9:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VILLA DEPORTIVA TRAMO 3	35.798.000
LOTE N° 10:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE NANAWA	78.833.000
		799.887.000

Total, General ***por la suma Total de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de Gs. 799.887.000 (guaraníes setecientos noventa y nueve millones, ochocientos ochenta y siete mil) – IVA incluido;***

Art. 2° DESIGNAR al Ing. Ronny Gonzàlez como Fiscal de la Municipalidad de San Alberto como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la ejecución de las Obras, ajustándose al Pliego de Bases y Condiciones;

Art. 3° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION J.M.S.A. N° 15/2021. -

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DIFERENTES LUGARES DEL DISTRITO DE SAN ALBERTO PLURIANUAL 2021 - 2022, A LA FIRMA CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. CON RUC N° 80045841-9.----------

VISTO: La Nota N° 49/2021, presentada por la Intendencia Municipal solicitando la aprobación de la adjudicación para la construcción de empedrado en diferentes lugares del distrito de San Alberto Plurianual 2021 - 2022, y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal" en la Sección 3 de "LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL" en su *Art. 36 Inc. C) APROBAR LAS ADJUDICACIONES Y LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LOS ADJUDICATARIOS O CONCESIONARIOS EN VIRTUD DE LLAMADOS A LICITACIÓN PÚBLICA Y A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS.*----------

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo del año en curso, la solicitud de adjudicación remitida de la Intendencia Municipal sobre la construcción de empedrado en diferentes lugares del distrito de San Alberto Plurianual 2021 - 2022 fue derivada a la Comisión de Legislación e Infraestructura Pública y Servicios.----------

Que, en sesión Extraordinaria de fecha 01 de junio del mismo año, la Comisión Asesora de Legislación presenta su Dictamen recomendando a la plenaria su aprobación por ajustarse a derecho.----------

Que, luego del análisis y debate de los Concejales Municipales sobre el Dictamen presentado, deciden aprobar todos los Miembros presentes por resultar la oferta más baja y ventajosa para la Institución, como así también porque se ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos reglamentarios.----------

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades otorgadas.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD SAN ALBERTO
REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°. APROBAR la adjudicación a la Firma CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. con RUC N° 80045841-9 para la construcción de empedrado en diferentes lugares del distrito de San Alberto, Plurianual 2021 - 2022, por un monto total de GS. 799.887.000 (GUARANIES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL).----------

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO SECRETARIA

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO Presidencia

Art. 2°. REMITIR la presente Resolución a la Intendencia Municipal para suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de San Alberto, a los un días del mes de junio del año Dos mil veintiuno.----------

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO SECRETARIA

SONIA BARRETO RUÍZ DIAZ
Secretaria General

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO Presidencia

CESIEL ALVES DE SOUSA
Pdte. Junta Municipal